



ABOGADO.
JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ

Señor

JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.

S.

D.

ASUNTO	CONTESTACION DE LA DEMANDA.
DEMANDANTE	LUZ ADELA GALVIS AGUDELO
DEMANDADO	OSCAR DE JESÚS CORREA JARAMILLO
RADICADO	0500 131100 12 2022-00355-00
CLASE DE PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 71.659.070 de Medellín y portador de la TP. 290372 del Consejo Superior de la Judicatura con domicilio principal en la Calle 52 N°. 47-28 Edif. La Ceiba Oficina 1017 del Municipio de Medellín Teléfono: 301-409-59-12, Correo Electrónico: consultoriajuridicas00@gmail.com, actuando en este acto en nombre y representación de **OSCAR DE JESUS CORREA JARAMILLO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.674.064**, con domicilio y residencia en la **CARRERA 10 # 44 A 25 INTERIOR307** Barrio BUENOS AIRES Teléfonos: **320.673.9641 de Medellín (Antioquia)** correo electrónico **oscar19662012@gmail.com** actuación que acredito con el poder especial que en debida forma me ha conferido y cuya personería pido me reconozca; por medio del presente escrito hago las siguientes manifestaciones frente a los hechos y pretensiones de la demanda y formulo excepciones, así:

CONESTACION DE LA DEMANDA.

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, lo manifestado por el accionante, por constar en documentación allegada al despacho en el escrito de demanda.

RECIBIRE NOTIFICACION:
Calle 52 N°. 47-28- Edif La Ceiba- Piso 10-0fc 1017
Cel:301-409-59-12
consultoriajuridicas@gmail.com



ABOGADO.

JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ

AL HECHO SEGUNDO: Es Cierto, se procrearos tres hijos, los cuales actualmente ostentan la mayoría de edad.

AL HECHO TERCERO: Es cierto, mi representado compartió techo, lecho y mesa, con la señora GALVIS AGUDELO, durante 34 años, es decir de 1986 hasta 2020.

AL HECHO CUARTO: Son dos hechos separados: primero, las agresiones que manifiesta la demandante **no son ciertas**, y no constan en ninguna prueba; segundo, **es cierto** que la convivencia de mi poderdante y la demandante cesaron su convivencia hace 2 años.

AL HECHO QUINTO: Es Parcialmente cierto; no hubo agresiones en el periodo de tiempo relacionado por la demandante, pero ella sí abandonó el hogar el día 15 de mayo de 2020. También se hace claridad en cuanto a las agresiones: sí hubo agresiones físicas y psicológicas mutuas cuando los hijos eran menores, pero dichos acontecimientos, fueron perdonados por continuar la convivencia, cesando con el tiempo, creando un ambiente familiar, por tal, el término para demandar por la causal de maltrato prescribió, mientras la cesación de los efectos civiles por no convivencia durante 2 o más años se encuentra vigente.

AL HECHO SEXTO: No es cierto, la demandante siempre ha trabajado como empleada doméstica, y como vendedora de productos de catálogo, e incluso, ella era empleada domestica de los padres del Abogado que se encuentra ejerciendo su defensa.

Es de agregar a este apartado, que la demandante cuenta con 55 años de edad, por lo que se encuentra en edad productiva, mientras que mi poderdante se encuentra con parte médico de **AMPUTACIÓN TRUMATICA DE MIEMBRO IZQUIERDO DESDE EL TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO**, sufrido por arma explosiva el 15 de enero de 1994, quedando discapacitado.

AL HECHO SEPTIMO: En este hecho no consta que la demandante esté pagando arriendo, pues no aportó el debido contrato de arrendamiento, cuenta de servicios o recibos de compras de alimentos, además que convive con uno de los hijos en común de las partes, quien labora.

De otro lado, manifestó mi poderdante, que él nunca ha dicho que ella no tiene derechos sobre el inmueble, solo le ha contestado que él habita el inmueble y el mismo no se encuentra a la venta, debido que es patrimonio del matrimonio y

RECIBIRE NOTIFICACION:

Calle 52 N°. 47-28- Edif La Ceiba- Piso 10-0fc 1017

Cel:301-409-59-12

consultoriajuridicas@gmail.com



ABOGADO.

JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ

necesita venderse de mutuo acuerdo, en caso de ofrecer dicho inmueble en venta, le dará el dinero que le corresponde.

AL HECHO OCTAVO: es cierto que mi poderdante es empleado y devenga un salario mínimo legal vigente, pero no es cierto que le haya dado la espalda a la demandante, sino que, a considerar la extemporaneidad con la que se presenta la queja y debido al abandono de hogar que la demandante realizó, mi poderdante ha debido continuar sufragando los gastos de hogar para el mismo. Adicionalmente, los familiares a los que se refiere que la demandante ha acudido en ayuda, son sus hijos, todos mayores de edad, quienes por derecho de alimentos estarían en obligación de alimentos respecto de ella.

AL HECHO NOVENO: Es cierto, la vivienda era el domicilio conyugal y ahora esta habitada por mi poderdante. Los hijos de la pareja no abandonaron la vivienda por agresiones intrafamiliares: los 3 hijos son mayores de edad, trabajan y 2 de ellos viven independientes de sus padres y el menor cuenta con 24 años de edad y por su voluntad trabaja para aportar a la vivienda con su madre, la demandante.

Adicionalmente, el demandado no se encuentra en necesidad de vender el inmueble ni es su intención dejar de reconocerle derechos a la demandante, por lo tanto, una vez se venda el inmueble, se le reconocerá su porción conyugal.

AL HECHO DECIMO: se debe declarar la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, pero por la causal de separación de cuerpos por más de dos (2) años.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

A LA PRIMERA DE LAS PRETENSIONES: nos allanamos.

A LA SEGUNDA DE LAS PRTENSIONES: nos allanamos

A LA TERCERA DE LAS PRETENSIONES: nos allanamos.

LA CUARTA DE LAS PRTENSIONES: no ha lugar a declarar culpable por cuanto la demandante abandonó el hogar hace más de 2 años y no se comprueba lo manifestado frente a la causal de maltrato.

A LA TERCERA DE LAS PRETENSIONES: no hay lugar a condena en alimentos, de acuerdo, a que no se comprueba la causal de violencia intrafamiliar alegada, en

RECIBIRE NOTIFICACION:

Calle 52 N°. 47-28- Edif La Ceiba- Piso 10-0fc 1017

Cel:301-409-59-12

consultoriajuridicas@gmail.com



ABOGADO.

JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ

tanto, solo después de dos años, la demandada manifiesta en el proceso de divorcio, que existió dicho maltrato físico o psicológico, y en el escrito de demanda no aporta ninguna prueba sobre dicha violencia, y el trámite sobre violencia intrafamiliar se debe **presentar a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia de los hechos**, salvo que la víctima se hubiese encontrado en imposibilidad de hacerlo, lo cual es claro, que nunca se le cuartó para acudir a los estrados judiciales o dependencias penales. Por tal, nos oponemos a esta Pretensión.

FORMULACION DE EXCEPCIONES

EXCEPCIÓN DE PETICIÓN DE PAGO DE LO NO DEBIDO

Cuando en un proceso ordinario, Si se cobra una obligación, la misma se debe probar, en este caso, se debe acreditar el estado de necesidad que manifiesta la demandada, con la debida documentación que determine que su excompañero realizó actos de violencia, que realmente pague arriendo y servicios, además que mi prohijado no se encuentra negando ninguna ayuda que la misma solicite.

De lo anterior, se aclara que nunca solicitó ayuda para alimentación o vivienda por parte de la demandada, solo hasta el traslado del escrito de demanda se enteró mi prohijado de sus pretensiones.

De otro lado, quien tiene la obligación por ley de brindar alimentos a los padres son los hijos, El fundamento legal se encuentra previsto en el artículo 411 del Código Civil Colombiano, el cual enumera las personas a quienes por ley se les debe alimentos indicando en el numeral tercero: “Artículo 411. Titulares del derecho de alimentos. Se deben alimentos: 3o) A los ascendientes”.

En concordancia con la anterior disposición normativa, también los artículos 251 y 252 de la misma codificación reglan la obligación respecto de los hijos de cuidar de los padres cuando se encuentren en condiciones especiales, tales como el estado de demencia o en cualquier circunstancia en la que necesiten de la ayuda de sus hijos. El tenor literal de estas disposiciones normativas (Código Civil. Artículo) indica que “aunque la emancipación dé al hijo el derecho de obrar independientemente, queda siempre obligado a cuidar de los padres en su ancianidad, en el estado de demencia y en todas las circunstancias de la vida en que necesiten sus auxilios”.

“Tienen derecho al mismo socorro todos los demás ascendientes, en caso de inexistencia o de insuficiencias de los inmediatos descendientes” (Artículo 252).

EXCEPCION GENERICA:

En el evento que resulte probado cualquier hecho que constituya excepción pido que así sea declarado.

RECIBIRE NOTIFICACION:

Calle 52 N°. 47-28- Edif La Ceiba- Piso 10-0fc 1017

Cel:301-409-59-12

[*consultoriajuridicas@gmail.com*](mailto:consultoriajuridicas@gmail.com)



ABOGADO.
JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el numeral 8 del Artículo 154 y concordantes del Código Civil; y demás normas concordantes de Código General del Proceso.

PRUEBA

Solicito tener como tales las siguientes:

- **DOCUMENTALES.**

Solicito se tenga como prueba legalmente aportada la Historia Clínica del señor **OSCAR DE JESÚS CORREA JARAMILLO**

- **INTERROGATORIO DE PARTE.**

Sírvase señor juez, fija día y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte la señora **LUZ ADELA GALVIS AGUDELO**, el cual formulare de manera verbal y/o escrita sobre los hechos de la demanda y pruebas de la demanda.

- **INTERROGATORIO A TESTIGOS DE LA PARTE DEMANDANTE**

Sírvase señor juez, fija día y hora para llevar a cabo interrogatorio a los Testigos aportados por la Parte demandada, en pro de verificar los hechos narrados y darle más claridad al despacho, el cual formulare de manera verbal y/o escrita sobre los hechos de la demanda y pruebas de la demanda.

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado para actuar ante la jurisdicción por postulación judicial.

NOTIFICACIONES

I) El demandado, **OSCAR DE JESUS CORREA JARAMILLO**, recibirá notificaciones personales en la CARRERA 10 # 44 A 25 INTERIOR 307 de Medellín (Antioquia) **teléfono: 320.673.9641** correo electrónico oscar19662012@hotmail.com.

RECIBIRE NOTIFICACION:
Calle 52 N°. 47-28- Edif La Ceiba- Piso 10-0fc 1017
Cel:301-409-59-12
consultoriajuridicas@gmail.com

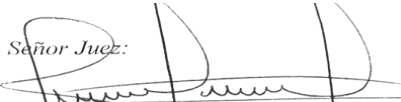


ABOGADO.

JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ

II) El suscrito en la Calle 52 N° 47-28 oficina 1017 Medellín, Teléfono: 301-409-59-12, Correo Electrónico: consultoriajuridicas00@gmail.com

Del Señor Juez,

Señor Juez:

JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ
C.C. 71.659.070 de Medellín
T. P. No. 290372 del C. S de la Jud.

JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ

CC o 71.659.070 de Medellín

TP. 290372 del Consejo Superior de la Judicatura

RECIBIRE NOTIFICACION:

Calle 52 N°. 47-28- Edif La Ceiba- Piso 10-0fc 1017

Cel:301-409-59-12

consultoriajuridicas@gmail.com

FUNDACION HOSPITALARIA

SAN VICENTE DE PAUL

ATENCION DE URGENCIAS - INGRESO

Nº DE HISTORIA 1623638
 NOMBRES COMPLETOS Oscar de Jesus
 APELLIDOS COMPLETOS LARREA Jaramilla

DIA: 15 MES: I AÑO: 94 HORA: 10 1/2 pmSEXO: M (X) F () EDAD: 27 OCUPACION: -PROCEDECENCIA: Medellin

I. EN CASO DE ACCIDENTE Y/O VIOLENCIA: HORA: FECHA:

LUGAR:

ESTADO INICIAL: EBRIO () DROGADO () CONSCIENTE (X) INCONSCIENTE ()

II. M.C. Y E.A.

✓ en Remisión
hace unos minutos le explota
un "PETARDO" en mano izdo
con pelotilla de la misma y
múltiples esquirlas y heridas en
Abdomen y Brazo

III. A.P. PATOL.

ALERGIAS

QUIRURGICOS: no relata

GINECO - OBSTETRICOS: M () G: P: A: V:

CICLOS:

FUM:

OTROS:

IV. A.F.

HABITOS: DROGAS:

CIGARRILLO:

LICOR:

V. A. PERINATALES- INMUNOLOGICOS:

VI. E.F.: P.A: 110/70 P: 69 TEMP. PESO:

TALLA:

P.C.

F.R. 24

VII. ASPECTO GENERAL: (Siesta anormal (A) Describa en observaciones:

CRANEO: N (X) A ()

NARIZ: N (X) A ()

OJOS N (X) A ()

BOCA: N (X) A ()

FONDO OJO N () A ()

GARGANTA: N (X) A ()

OIDOS N (X) A ()

10 ABR 2013 ae
 SAN VICENTE
 fundación
 HOSPITAL UNIVERSITARIO
 Departamento Registro
 Médicos y Estadística

CUELLO : N (☒) A ()	TORAX : N () A (☒)
CORAZON : N (☒) A ()	PULMONES : N () A (☒)
ABDOMEN : N () A (☒)	GENITALES EXT. : N () A ()
MUSC. ESQUELETICO : M () A ()	PIEL Y FANERAS : N () A ()
TACTO RECTAL SI () NO ()	
TACTO VAGINAL : SI () NO ()	
NEUROLOGICO : N (☒) A ()	MOTILIDAD : N () A ()
REFLEJOS : N (☒) A ()	SENSIBILIDAD : N () A ()
OBSERVACIONES : - <i>paciente, responde pero al interrogatorio legitimo x encadenamiento, globos oculares bien, cuello con equinas multipla en este nivel, pulmones hiperinflados en la base izdo. sonidos claros, abdomen: Blando, no palpable, amputado con de mano izda.</i>	
DIAGNOSTICO INICIAL - <i>Lesión multipla Explosiva.</i>	
1o - <i>amputación mano izda</i>	
2o - <i>destrucción h.N. Torax izdo</i>	
3o	
NOMBRE Y REGISTRO DEL MEDICO <i>[Firma]</i> <i>mona</i>	
UNICAMENTE PARA LLENAR EN EL DEPTO DE REGISTROS MEDICOS	
HOSPITALIZADO EN :	
CIRUGIA : SI () NO () TIPO DE CIRUGIA	
ALTA POR : MEJORIA () TRASLADO A OTRA INSTITUCION () CUAL :	
MUERTE : MAS DE 48 HORAS () MENOS DE 48 HORAS () FUGA ()	
FECHA DE EGRESO	
DIAGNOSTICO FINAL :	
1o	
2o	

EVOLUCION DIARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN VICENTE DE PAUL
MEDELLIN

Nº HISTORIA <u>16 236 28</u>	
<u>OSCAR</u>	<u>RIVERA</u>
HOMBRE	APELLIDOS
SERVICIO _____	Nº CAMA _____

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION Nº ①
Enero 15/90	2320	Ox II 27 años de edad. - paciente con lesiones múltiples y empujadas de pericardio: Impugnación de la izquierda. Múltiples esquirlas de tórax. guello y abdomen. fracturas múltiples. - Rx. Tórax vasos x fractura ✓ <u>Secc</u> 0/012 Logia Plástica
Enero 16/90	0:15.	H.C. anotada. Impugnación del m. sup. tórax a nivel del antebrazo distal. y múltiples esquirlas. en tórax anterior, abdomen y región mentoniana. ✓ le programará luego <u>para</u> <u>Copia</u> <u>(Pendientes</u> <u>Rx</u> <u>tórax.</u> <u>Wabueira</u>

FECHA	HORA	C + 6 II HOJA DE EVOLUCION Nº (2)
16-01-94		Nota de Procedimiento Bajo anestesia local. previa asepsia y antisepsia. se pone sonda a drenar izquierdo. que drena aire. Se liga a piel con corpolon 0 No complicaciones Ermo Jeneri K 138
ENERO 16/94		Nota OPERATORIA 3:30 am Dr. Pre: Amputacion el sup 7gdo x bomba Post: El mismo - Procedimiento: Amputacion distal antebrazo Cirujano: J. J. Valenzuela Anest. Dr. E. Vargas Dr. Zapata Se deja piel abierta

EVOLUCION DIARIA

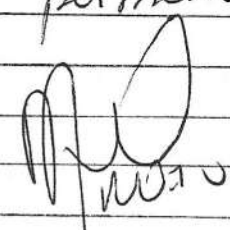
HOSPITAL UNIVERSITARIO

SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN

Oscar de la Cruz		Nº HISTORIA	1623628
NOMBRE	S. Rafael	APELLIDOS	21
SERVICIO		Nº CAMA	

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION Nº 3
17-I-94	8:30 AM	2da Hospit.
		DX: Trauma Torax por explosión de
		Retardo Hemoneumotorax contusion pulmon.
		Amputación m. sup 17g.
		+ to - TT.
		velata que le duele mucho al
		respirar. pero sin disnea. To
		con expectoración amarillenta
		EF: T°: 37°C FC: 96' FR: 20'
		conjugados. mucosas húmedas.
		cardiop: Maceración en vitel
		en cuello, torax. Extrem sup
		con abundante pérdida de
		líquido serohemático.
		↓ del MMU bilateral con rancos
		sobre ARP. b del MMU sobre
		todo en base 12g.
		abd: mlaudo, de presión, dolor
		leve a la palpación sobre
		todo el abdomen. P+vis + ⊕
		cdta: iniciar v.o.
		TT sin antitoxa de 4 mg de d. de
		ayer 350cc líquidos sanguíneos
		continúa más igual
		AGU 2165.

FECHA	HORA	(4) HOJA DE EVOLUCION Nº 101
enero 18/94		Cx Gual G.II
		Pt afección - P: 88/51. Paca 2e
		hipoventilación H.T. I y
		Sonda a torax oscurecido
		CTA U.O. de
19/enero/94		Ctraus / 1250
		Grupo II
		~ febril hidrator
		hipoventilación en HT izquierda
		rayos x Mejoría de la
		contusión pulmonar Tistub
		C/ B-P de Mediano débito
		igual Monejo
		Buena expansión pulmonar
		
20-5-94	3:00 AM	Cx II.
		Relata dolor torácico a nivel
		de IT.
		EF: FC: 80' F12: 18
		con prados
		# leve el aumento de el Torax

EVOLUCION DIARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO

SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN

1623698
 Oseon de J. Oseon
 NOMBRE San Rafael APELLIDOS
 SERVICIO N° CAMA 2

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION N° 5
		129 sin vómitos subvengregados RSC, 125, 130, 135 RT con Fístula Bpdr 130, 135 debito Cdu. 125, 130, 135 Adu. 130, 135
20/5/94		Cx Plástica 27 años N en 125, 130, 135 R en Medellín. Dicho Viñencia. Hace 5 días politrauma por explosión de petardo - Laurencio - Hds por Esquiro y quemaduras cara cuello torso y M.I. Requiere Amputación M.I. Izda. Defiende M.I. abierta. Hds - Hds a Toric Izda x hemorragia torax y En Cierro Izda. Evolución bien. Hds EF Acetona - diuresis, 125, 130, 135 Cx Grel. y torax por gases superficiales y de hueso expuesto. En Regia Supracutánea Izda. almorzando con de veneno M.I. Izda. 125, 130, 135 de Infeción. No se hie c/se p/guamoz M.I. 125, 130, 135 125, 130, 135

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION N° 6
		CXII
21-I-94	9:30	6 día hospita
	AM	DX: Hemoneumotorax izdo por onda explosiva - contusión pulmonar
		Amputación mano izda
		RTU: TT
		Vte continua con F17 y 17g de madre de débito. Afebril relevando bien la U.O.
		EF: RC: 88' RR: 21
		Cardiop: + del MBU en todo el hemitorax izdo sobre todo el la base RSCRS sin soplos
		CUto: conectada a succión ⊖
		AGU 165
22-I-94		Cx GII.
7:05 am		28 años. 7º día hospitalización.
		DX: Hemoneumotorax izdo por onda explosiva
		Contusión pulmonar. Amputación mano izda.
		RTU: T.T P/ conectada a Bongo.
		De D.C.G. Afebril Hidratado.
		P: 80/min T.A: 100/70.
		Cardiopulmonar: contin con fistula de bajo débito. Hiperventilación base pulmo- nar izda. No ruidos agregados.
		RCRS. Sin soplos.

EVOLUCION DIARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO

SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN

Nº HISTORIA 1623638
 NOMBRE Oscar de Jesus Perdomo
 APELLIDOS
 SERVICIO San Pablo Nº CAMA 2

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION Nº 7
22-I-94		Abdomen: blando, depresible. Peristaltismo (+) Ext: Miembros sin signos de infección. C/ pendiente conectarlo a succión (-). I.S.I.S.
22/I/94		Miembros M.I. pruriginosos/ atetosis No irritables, de rango de labor por falta de quimiostasis. Lacrimales y hda en proceso de curación C/ Atk
23-I-94	9:00	CXII
	11:4	801a hospita. IX: Hemotórax 17 g Contusión pulmonar por onda explosiva. Amputación mano 12 g Ftu: TT. Relata buena evolución sin disnea. EF: RC: 68" RR: 13. Auscult: MMU bilateral con ruidos en hemitorax 12 g TT quece con ruidos 13 p (2,3,4) 12,20 p

FECHA

HORA

HOJA DE EVOLUCION N°

rdto: Rdtevetirav TT mananun
continua sin K 1) + J 10.

46V 12105

(X) Grad

24/94

Pk en Beluas Condiciones Generales
Sin Fístula B-P.
cta de alta

Edad 100
/ 150

O. PL

24-59V

Pte d 28 años Nat d Sabana Larga
pendiente d Oculu. con d
1 año de edad, genio
luc 10 días hucos múltiples
pu qndo d esplora presentando
ampliación d mano y quemadura
d R. E. F.: Quem. Condiciones generales
Repetido, orientado

R. A.: N/

Poco: N/

otiscopio: abundante cerumen y retina
d dmen ota, para perfección

d' d' 100%. Ref. en

Ab - GE - tera
con articulación

Rx: ONE (bist)

H.C - E.D. 04

MULTILITH - HOSVIGENT

Ripart

HOSPITAL UNIVERSITARIO

SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN

DESCRIPCION OPERATORIA

Nº HISTORIA 1623628	
NOMBRE Oscar de la Cruz	APELLIDOS
SERVICIO Cx Plástica	Nº CAMA

FECHA

16-Enero-94

EDAD

34a

EST. CIVIL

PROFESION

CIRUJANO DR.

J. J. Valencia

1º AYUDANTE

2º AYUDANTE DR.

ANESTESISTA

Dr. Zapata

DIAGNOSTICO PREOPERATORIO

Amputación - Bomba de 100 cc

DIAGNOSTICO POSTOPERATORIO

Igual

INTERVENCION PRACTICADA

Lavado - desbridamiento -
Remodelación

DESCRIPCION DE LOS "HALLAZGOS OPERATORIOS" Y DEL "PROCEDIMIENTO"

1. Amputación distal a nivel radio carpio
2. Destrucción de tejidos y contamina-
ción importante
3. Sangrado escaso

Procedimiento

1. Lavado profuso
2. Desbridamiento tejidos no vitales
3. Regulación de Bordes en piel
4. Profundización con electrobisturí
circunferencial hasta hueso
Puesta ligadura de vasos.

5. Osteotomía cúbito y radio
con siema

6. Huesos mediano y cubital se
ligan y se cubren proximalmente

7. Cobertura de extremos óseos
(previa regulación de sus
bordes) con músculo. Dextr 2/1

8. Se deja piel abierta

9. Apositos húmedos,
vendaje

Valencia
2032

HOSPITAL UNIVERSITARIO

SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN

PEDIDO E INFORME DE CONSULTA

Nº HISTORIA 1623638
Oscar Correa
NOMBRE APELLIDO
SERVICIO Nº CAMA

C. Extremo.

FECHA DE SOLICITUD

30-01/94

DE

MF-12

RESUMEN DE HALLAZGOS IMPORTANTES

28 años

ortopedia por amputac.

TX de mano IZQ
se envía para remodelar
del muñón.

DIAGNOSTICO PROVISIONAL

Amputac. mano IZQ.

PREGUNTAS ESPECIFICAS PARA SER CONTESTADAS POR EL CONSULTADO

1º

Remodelac. del muñón.

2º

3º

FIRMA DE SOLICITANTE

Oscar Correa

INFORME Y RECOMENDACIONES RELATIVAS A ESTA CONSULTA:

@ F 18:

\$30.000

28 de Julio

Conset
Firma

FECHA DE RESPUESTA

FIRMA DOCTOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN VICENTE DE PAUL
MEDELLIN

INFORME RADIOLOGICO

Nº HISTORIA <u>16 23-6 38</u>	
NOMBRE <u>OSCAR TORRES</u>	APELLIDOS _____
SERVICIO <u>S. rafael</u>	Nº CAMA _____

DOCTOR _____ RADIOGRAFIA Nº 1612
FECHA I - 25-94 EDAD _____
EXAMEN SOLICITADO Tórax:
INFORME _____

Sonda en hemitórax izquierdo.
Emfisema subcutáneo pared lateral izquierda del tórax.
Pequeño neumotórax del lado izquierdo, menor del 10%.
No se observa hemotórax.
Notoria mejoría del cuadro de contusión pulmonar izquierdo, persistiendo pequeños infiltrados mixtos en la región supra y parahiliar izquierda.
Fractura clavicular izquierda, en el tercio medio, con desplazamiento en sentido inferior del fragmento distal y cabalgamiento de aproximadamente 3 cms.
El mediastino, la silueta cardiaca normales.
No se observa alteración en el hemitórax contralateral.

DICTO EL DOCTOR.

FELIPE MUNERA C

ANGELA MARIA PRADA

orr

EVOLUCION DIARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO

SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN

Nº HISTORIA 1623638

Oscar de J. Uribe Sarmiento

NOMBRE

APELLIDOS

SERVICIO

Nº CAMA

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION Nº
Enfer 31/94		Cx Plaster.
		Pte conoide, Angulo x Bonda
		Mano Izquierda
		EF: Hda con Abies con grupo Salich
		de Material Seroso
		no bypass de Imperia
		Qait en 1ma
		Ull
30-03-94		MF y R.
		No aceptó cita
		(Bed Down)

INFORME RADIOLOGICO

HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN VICENTE DE PAUL
MEDELLIN

Nº HISTORIA 16 23-6 38	
OSCAR CORREA	
NOMBRE	APELLIDOS
SERVICIO S. rafael	Nº CAMA

DOCTOR _____ RADIOGRAFIA Nº 1612
FECHA I - 25-94 EDAD _____
EXAMEN SOLICITADO Tórax:
INFORME _____

Sonda en hemitórax izquierdo.
Enfisema subcutáneo pared lateral izquierda del tórax.
Pequeño neumotórax del lado izquierdo, menor del 10%.
No se observa hemotórax.
Notoria mejoría del cuadro de contusión pulmonar izquierdo, persistiendo pequeños infiltrados mixtos en la región supra y parahiliar izquierda.
Fractura clavicular izquierda, en el tercio medio, con desplazamiento en sentido inferior del fragmento distal y cabalgamiento de aproximadamente 3 cms.
El mediastino, la silueta cardiaca normales.
No se observa alteración en el hemitórax contralateral.

DICTO EL DOCTOR.

FELIPE MUNERA G

ANGELA MARIA PRADA

orr

HISTORIA CLINICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO

SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN

Nº HISTORIA 1623638

Oscar de Jesus Correa

NOMBRE

APELLIDOS

SERVICIO

Nº CAMA

HAGA ESTA HISTORIA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ORDEN

- 1 - S.D. SINTOMA Y DURACION; 2 - E.A. ENFERMEDAD ACTUAL; 3 REVISION DE SISTEMAS 4 - AP ANTECEDENTES PERSONALES;
- 5 - HISTORIA PERSONAL Y SOCIAL; 6 FUENTE Y REALIDAD DE LA HISTORIA; 7 - HISTORIA FAMILIAR; 8 - E.F. EXAMEN FISICO;
- A) SIGNOS VITALES. TEMP., PULSO, RESPIRACIONES, RA. B) ASPECTO GENERAL; C) CABEZA; D) OJOS; E) OIDOS; F) NARIZ;
- G) BOCA Y GARGANTA; H) CUELLO; I) TORAX; J) CORAZON; K) ABDOMEN; L) GENITALES EXTERNOS; M) EXTREMIDADES; N) PIEL;
- O) NEUROLOGICO, TACTO RECTAL Y VAGINAL; IMPRESIONES DE DIAGNOSTICOS, PROGRAMA; II FIRMA; 12 IDENTIFICACION.

M Fy R

0 → 28 años

Dietro

Paciente quien el 15 de enero sufre múltiples heridas por esquilar de arma explosiva. Presentando Trauma de torax, Contusión Pulmonar y amputación traumática de M.I. desde tercio distal de antebrazo izquierdo.

En la actualidad refiere dolor en región supra claviclar izquierda de predominio nocturno, tipo quemazón el cual aumenta al apoyarse sobre hombro izquierdo y mejora con ingesta de AINES.

Antec: Pat (-) OX: ver EA, Tx: ver CA, T-A: H

Transf. (-)

Familiares: H

Lxs fuera de lo referido en CA → neg.

E.F. Actual. BEG, coriente afe bnl, hidratado múltiples cicatrices x Hx A explosiva en cara anterior de hemitorax y hombro derecho

OMA: MSD. arco de movimiento de hombro izquierdo ext: 130° Ab: 120° ext: 60° Codo flexo extensión completa, con limitación para la supinación, muñón adherido distalmente,

Limpio sin signos de infección. Presenta área de unión descubierta. no hay dolor a la palpación. Se palpa irregularidad sobre clavícula izquierda

Dx: 1) Amputación traumática 1/3 distal antebrazo de izquierda

Plan: 1) Terapia Física

- Mejorar moldeamiento de muñón
- Recuperar arcos de movimiento hombro izquierda
- ↓ adherencia distal en zona de muñón

2) Terapia ocupacional

- Mejorar destrezas en mano sana

3) valoración x Biología

Dr. Lugo - Castro.

Marzo 1 - 94

paciente de 28 años que llega a revisión de CX plástica. Con Dx de amputación traumática del 1/3 distal del antebrazo izquierdo. No presenta signos de infección, Edema.

No necesita más revisión por lo cual pensamos que debe seguir siendo revisado por medicina física y rehabilitación.

Xf

EVOLUCION DIARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN VICENTE DE PAUL
MEDELLIN

Nº HISTORIA 163638.	
OSCAR DE JESUS COMA	
NOMBRE	APELLIDOS
SERVICIO	Nº CAMA

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION Nº
1-03-94		litacón.
		Dr. Eusebio Masquez
		8722069
		Dr:
		Rehabilitación
11-04-94		Paciente masculino de 28 años
		sin Dr. Amputación 1/3 distal
		antibrazo 128
		al E.F. HPT en hombros y
		codo libre no dolores
		fuera musculatura global en 4.
		muñeca sin parestia aún adherida
		en el punto en específico
		o sea que se refiere al codo
		dolorosa a la palpación; muñeca
		con foma adecuada; con finel.
		(+) en sensación de miembros
		fantasma
		eta 1) TAO se puede portar en
		unidad funcional en garcho
		2) Continúa terapia casa
		3) Rev. en 1 mes.

Otorrinolaringología

15/94

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION Nº
		28 años.
		Historia de traumas múltiples en explosión de petardo hace 3 meses, con amputación de MSI y Tx acústico con perforación bilateral de MSto.
		Ha recuperado audición y ↓ acúfenos.
		Al b.f.: Buenas condiciones.
		Otoscopia: MT debe íntegra.
		MT izq con neotimpano.
		No separación.
		RA: Cl-
		Orofaringe: Cl-
		Audiometría: Disminución leve OD. OI con predominio de frecuencias altas.
		Opacidades oído.
		Rev. en 4 m.
		Dr. Hdez
		Razo.

EVOLUCION DIARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO

SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN

Oscar

N° HISTORIA

1623638

Correa

NOMBRE

APELLIDOS

SERVICIO

N° CAMA

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION N°
		MF y R
17-V/94		Pte. con hna. anotada de amputac. de mano D.R. x explosión; usando vendaje neoprotésico y en vueltas para conseguir el gancho. (aún no se lo han entregado) ya más positivo y con deseos de trabajar. El muñón tiene punto doloroso en el segmento distal con la supinación extrema. → S.S. Rx de antebrazo. <u>T.O</u> :- (Cuando le entreguen la prótesis). entren. en uso de la prótesis en sus A.V.D. El médico.

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION Nº
		<u>MF y R</u>
30-VI/94		Los Rx no muestran problema óseo pero los extremos distales del hueso están muy superficiales → mal cubiertos y duelen a la palpación, se justifica remodelar el muñón → se remite a ortopedia. Hay atrofia proximal de vascular a TF: TF: Fortalec. de musculatura de cintura escapular IAD. y de bíceps b ses. Rev. <i>Elmpadot</i>

EVOLUCION DIARIA

FUNDACION HOSPITALARIA

SAN VICENTE DE PAUL

MEDELLIN

Nº HISTORIA 1623638	
Nombre Oscar	Apellidos Corneo
Servicio	Nº CAMA

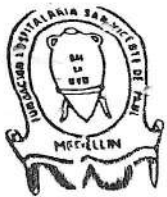
FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION Nº
22-07-94		PRH. 28 años explosión de petardo 15-I 94. two perforaciones de M.Tr que sellaron espontáneas. Solo refiere trinitas ocasional.
		a) Examen: - memb. íntegros - no un poco opacas - resto igual
		c) Audición - impedimento de control para decidir en la próxima cita alta.
		Peter Fox
		Julio 22/94
		Ortopedia
		28 JUL 1994
		28 años. Dr. Dupontón 1/3 dorsal autólogo injerto. Se retiró de M.F. y R. para realizar remodelación de unión. Al EF se encuentra unión próxima a su extremo por

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION N°
		tanto 8 semanas aproximadamente 1 cm.
		8/10/70
		Otorrinolaringología
Nov.	16/96	Edad: 28 a
		Nx: 17 Trastorno Auditivo
		hace 10 meses
		Pack conocido.
		Refiere no impedimento de n perdido auditivo.
		No tinnitus, ni vertigo
		ET:
		otomía 129 a Horizontaliza
		ción mastoideo. NT Integro
		otomía der a Normal
		R. Aut a Convexidad 129
		arco II-IV marcado
		a oreja a normal.
		Audido a caída agudos en
		4000.

5

No HISTORIA 1623638
Oscar de Jesus Correa Jaramilla
 NOMBRE APELLIDOS
 SERVICIO _____ N° CAMA _____

FECHA	HORA	HOJA DE EVOLUCION N°
		Otorrinolaringología julio 21/96
		Cx de Recomendaciones
		cita abierta
		Foyando



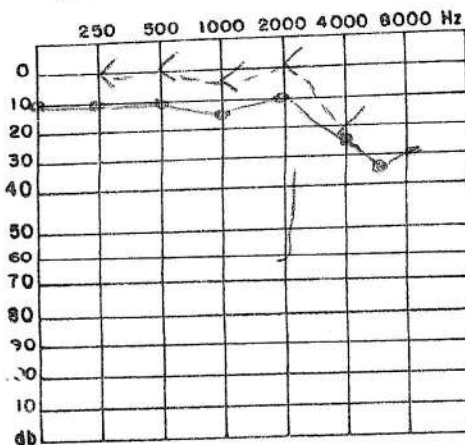
FUNDACION HOSPITAL
SERVICIO
RE

A SAN VICENTE DE PAUL
RRINOLARINGOLOGIA
AUDIOLOGICO

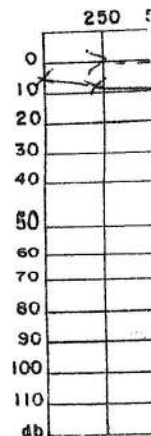
NOMBRE Oscar de la Correa Saramillo

28 EDAD Nº HISTORIA 2318194 FECHA

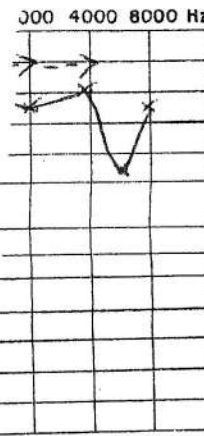
AUDIOGRAMA OIDO DERECHO



AUDIOGRAMA



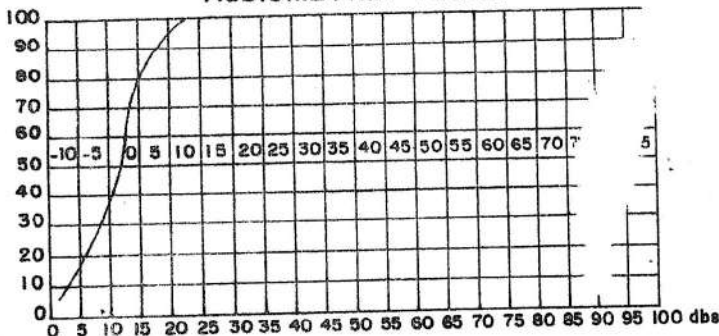
O IZQUIERDO



WEBER

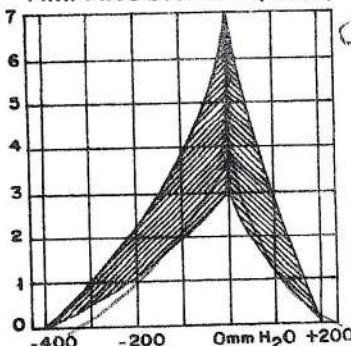
	256	512	1024	2048	4096	
O.D.	—	—	—	—	—	O.I.

AUDIOMETRIA VOCAL



OD : 100 %
UMBRAL DISCRIMINACION :
UMBRAL DE CAPTACION :
UMBRAL DE LA VOZ :
OI : 100 %
UMBRAL DISCRIMINACION :
UMBRAL DE CAPTACION :
UMBRAL DE LA VOZ :

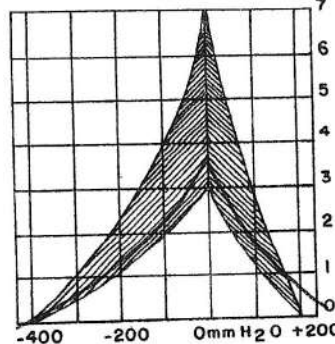
TIMPANOGRAMA (DER.)



C.E

0.5cc 0.5cc

TIMPANOGRAMA (IZQ.)



REFLEJO ESTAPEDIAL

OIDO DERECHO			OIDO IZQUIERDO		
IPSIL	CONTRA	H ₂	CONTRA	IPSIL	
	95	500	90		
95	95	1000	85	110	
95	95	2000	90	110	
	95	4000	100		
	90	LP	90		
	90	HP	95		
	90	WN	95		

OBSERVACIONES: Seve cauda en agudos para OD. promedio limitofe
bilateral
Timpanogramas A. CE normal Reflejos presentes.

Alfonso Lucio Saldaniaga



JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Ciudad.

ASUNTO:	PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
TEMA:	CESION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	LUZ ADIELA GALVIS AGUDELO
DEMANDADO:	OSCAR E JESUS CORREA JARAMILLO
APODERADO:	JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ , mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 71.659.070 de Medellín y portador de la TP. 290372 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Ciudad de Medellín Teléfono: 301-409-59-12, Correo Electrónico: consultoriajuridicas00@gmail.com
RADICADO:	050013110012-2022-00355-00

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

OSCAR E JESUS CORREA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 71.674.064 con correo electrónico de notificación, oscar19662012@hotmail.com, actuando en nombre propio me permito conferir **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la abogado **JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 71.659.070 de Medellín, portadora de la T.P. 290372 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico consultoriajuridicas00@gmail.com; para que en mi nombre y representación inicie y hasta su terminación **CESION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** en mi contra, el cual se tramita en el presente despacho bajo el radicado 2022-00355-00

Mi apoderada queda, facultada para adelantar todo el trámite, así mismo, para formular las pretensiones que estime convenientes para mi beneficio dentro del presente proceso. De igual forma le queda permitido recibir notificación de las

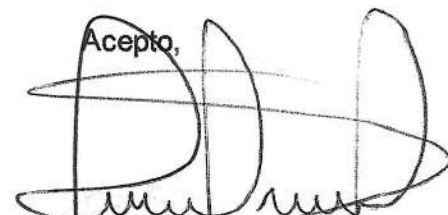


actuaciones expedidas por su Despacho, e igualmente, queda facultada para recibir, corregir, adicionar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar y todas las inherentes al mandato judicial, que tienden al buen cumplimiento de su gestión, bajo los parámetros establecidos en el artículo 70 del Decreto 1400 de 1970 concordado con el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

Sírvanse entonces, reconocerle personería a al profesional **JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ**, en derecho en los términos aquí señalados.

Atentamente,


OSCAR E JESUS CORREA JARAMILLO
C.C. 71.674.064

Acepto,

JOHN JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ,
C.C. 71.659.070 de Medellín
T.P. 290.372 del C.S de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12287061

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciseis (16) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Octava (8) del Círculo de Medellín, compareció: OSCAR DE JESUS CORREA JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 71674064, presentó el documento dirigido a JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Oscar de Jesus Correa



r7me1rpx56zg
16/08/2022 - 10:46:14



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Signature]



YOJAÍRO GARCIA MOZO

Notario Octavo (8) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me1rpx56zg

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA OCTAVA MEDELLÍN